



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de junio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 14 de junio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, solicitada por la docente **ELEANA PAOLA CATAFORA SALAS**, para participar como organizadora y ponente del simposio denominado: "**Reunión de Antropología del Merco Sur**", a desarrollarse entre el **22 y 25 de julio de 2019**, en la **Ciudad de Porto Alegre- Brasil**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220- Ley Universitaria, que precisa en su numeral 88.7, artículo 88° lo siguiente:

"88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario".

(...)

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo n° 005-90-PCM, SEÑALA:

"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, con fecha 07 de junio de 2019, la docente **ELEANA PAOLA CATAFORA SALAS**, solicita al Coordinador de Estudios Generales, **licencia con goce de haber** para asistir como organizadora y ponente del simposio denominado: "**Reunión de Antropología del Merco Sur**", a desarrollarse del 22 al 25 de julio de 2019, en Porto Alegre- Brasil;

Que, según Oficio N° 0150-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 10 de junio de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, solicita al Vicepresidente Académico, gestionar la solicitud de **licencia con goce de haber** presentada por la docente **ELEANA PAOLA CATAFORA SALAS**, para participar como organizadora y ponente del simposio denominado: "**Reunión de Antropología del Merco Sur**", a desarrollarse del 22 al 25 de julio de 2019, en Porto Alegre- Brasil;

Que, de acuerdo al Proveído N° 453-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 12 de junio de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, evaluar en sesión de consejo el otorgamiento de **licencia con goce de haber** presentada por la docente **ELEANA PAOLA CATAFORA SALAS**, programada del **22 al 25 de julio de 2019**;

...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2019-UNTELS ;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, solicitada por la docente **ELEANA PAOLA CATAORA SALAS**, para participar como organizadora y ponente del simposio denominado: "Reunión de Antropología del Merco Sur", a desarrollarse del **22 y 25 de julio de 2019**, en la Ciudad de Porto Alegre-Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **ELEANA PAOLA CATAORA SALAS**, para los fines pertinentes.

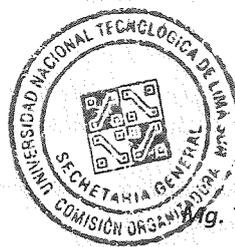
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General